

Área a revisar:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Alumbrado Público	AAD/17/2019	"Seguimiento a la Auditoría ADD/04/2017 así como ampliación de la revisión del programa de sustitución de luminarias, foco y balastros, así como el fortalecimiento de infraestructura del alumbrado público de Guadalajara por el periodo del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018."

En Guadalajara, Jalisco siendo las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, los **CC. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría y Sagrario Rocío Gutiérrez Castillo Supervisora de la Auditoría**, personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la **Dirección de Alumbrado Público adscrita a la Coordinación General de Servicios Municipales**, ubicadas Calle Dr. Silverio García número 713, Colonia Obrera, C.P. 44420 en el Municipio de Guadalajara Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes-----

**HECHOS**-----

En la hora y fecha antes mencionadas el personal actuante nos presentamos en las citadas oficinas, ante la presencia del **Ing. Gilberto Delgado Gutiérrez, Director de Alumbrado Público**, procediendo a identificarnos con credenciales de empleado números 34265 y 34445, respectivamente, expedidas por el Secretario General y la Directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo credencial para votar con número de OCR **N1-ELIMINADO 1** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----

En este momento, los auditores actuantes exponen a la titular que el día de hoy se da por concluida la auditoría cuyo objetivo fue para "*Seguimiento a la Auditoría ADD/04/2017 así como ampliación de la revisión del programa de sustitución de luminarias, foco y balastros, así como el fortalecimiento de infraestructura del alumbrado público de Guadalajara por el periodo del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018*", la cual se inició mediante la orden de auditoría **AAD/017/2019 de fecha 16 de mayo del 2019**.-----

Se hace constar que en su momento se regresó toda la documentación original requerida y que nos fue proporcionada por el personal de la Dirección de Alumbrado Público, así mismo que en el **INFORME FINAL** entregado mediante oficio **DA/086/2021** de fecha **23 de febrero de 2021**, en el que se hacen mención del estatus que guardan las observaciones realizadas por este órgano interno de control, que consisten, **05 (cinco) cédulas de observación**, determinas como **solventadas**.-----

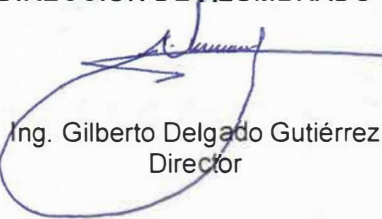
Acto seguido se solicita al Ing. Gilberto Delgado Gutiérrez, Director de Alumbrado Público designe a 02 dos testigos de asistencia, por lo que designa a la C. Ma. Elena de Jesús Valdez Beas, quien se identifica con credencial para votar con número de OCR **N2-ELIMINADO**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y al C. José Alfredo Rodríguez Aguirre, quien se identifica con credencial para votar con número de OCR **N3-ELIMINADO 1** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada.-----

Área a revisar:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Alumbrado Público	AAD/17/2019	"Seguimiento a la Auditoría ADD/04/2017 así como ampliación de la revisión del programa de sustitución de luminarias, foco y balastos, así como el fortalecimiento de infraestructura del alumbrado público de Guadalajara por el periodo del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018."


Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de las fojas, las personas servidoras públicas que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.-----

**POR LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**

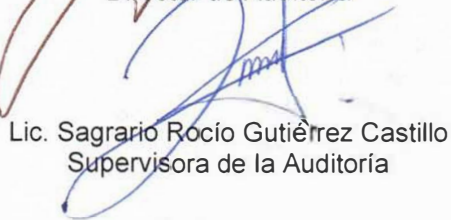


Ing. Gilberto Delgado Gutiérrez  
Director

**POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

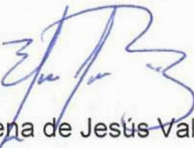


Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez  
Director de Auditoría



Lic. Sagrario Rocío Gutiérrez Castillo  
Supervisora de la Auditoría

**TESTIGOS**



C. Ma. Elena de Jesús Valdez Beas



C. José Alfredo Rodríguez Aguirre

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.-----  
Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades:-----  
1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría.-----  
2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara.-----  
Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.-----  
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.-----



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."